

**16767 BANCO DE ESPAÑA****Mercado de Divisas***Cambios oficiales del día 16 de julio de 1987*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	125,793	126,107
1 dólar canadiense .....	95,112	95,350
1 franco francés .....	20,602	20,654
1 libra esterlina .....	205,105	205,618
1 libra irlandesa .....	183,884	184,344
1 franco suizo .....	82,384	82,591
100 francos belgas .....	330,815	331,643
1 marco alemán .....	68,630	68,802
100 liras italianas .....	9,481	9,504
1 florín holandés .....	60,964	61,116
1 corona sueca .....	19,673	19,722
1 corona danesa .....	18,078	18,123
1 corona noruega .....	18,766	18,813
1 marco finlandés .....	28,297	28,367
100 chelines austriacos .....	976,271	978,715
100 escudos portugueses .....	87,569	87,788
100 yens japoneses .....	83,985	84,195
1 dólar australiano .....	89,690	89,915
100 dracmas griegas .....	90,694	90,921
1 ECU .....	142,573	142,930

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16768** *ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el Auto de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso de apelación interpuesto por la Universidad Autónoma de Barcelona, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 2 de mayo de 1981, sobre provisión de plazas de Profesorado Universitario.*

En el recurso contencioso-administrativo que en grado de apelación ha sido interpuesto por la Universidad Autónoma de Barcelona, contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional en fecha 2 de mayo de 1981, sobre resoluciones de fechas 15 de julio de 1979 y 4 de octubre de 1979, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en fecha 30 de enero de 1987, ha dictado Auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

«Se tiene por apartado y desistido del presente recurso, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 2 de mayo de 1981, al Procurador don Juan Corujo López Villamil, en representación de "Universidad Autónoma de Barcelona".»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado Auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigaciones, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16769** *ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 31 de octubre de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Rocio Touchard Sánchez sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Rocio Touchard Sánchez, contra resolución de este Departamento,

sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 31 de octubre de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, número 1376/1984, interpuesto por la Letrada señora Díaz-Ambrona Bardají, en nombre, representación y defensa de doña Rocio Touchard Sánchez, contra la resolución de la Secretaría de Estado para Universidades e Investigación, de 8 de junio de 1984, resolutoria en sentido desestimatorio de la alzada interpuesta contra la de 30 de abril del mismo año, por lo que debemos declarar y declaramos que son conformes con el ordenamiento jurídico y por ello plenamente válidos y eficaces. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16770** *ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña de 14 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Varela Rial sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Varela Rial, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de La Coruña, en fecha 14 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José María Varela Rial, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 30 de agosto de 1984, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de Química Inorgánica, emitido el 31 de julio de 1984, que declaró no apto al recurrente, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada; las confirmamos por ajustarse a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

**16771** *ORDEN de 25 de junio de 1987, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de mayo de 1987 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Hernández Cañadas, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Hernández Cañadas, contra resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 15 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Sin apreciar causa de inadmisibilidad, debemos estimar y estimamos el presente recurso, anulando el acto recurrido por contrario a derecho, declarando a la recurrente idónea para Profesora titular de Escuela Universitaria en el Área de "Filología Francesa" con efectos del 22 de octubre de 1985. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1987.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.